



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 334-2022-UNTELS Villa El Salvador, 16 de diciembre 2022

VISTO:

El acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora de fecha 01 de diciembre 2022, reaperturada con fecha 05 de diciembre 2022 y fecha 06 de diciembre 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR** el **INFORME N° 027-2022-UNTELS-CO-P-OGC**, informe de seguimiento de actividades realizadas hasta el tercer trimestre 2022 referente al monitoreo del Proceso de Autoevaluación de las Condiciones Básicas de Licenciamiento, remitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad traslada al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe N° 027-2022-UNTELS-CO-P-OGC, informe de seguimiento de actividades realizadas hasta el tercer trimestre 2022 referente al monitoreo del Proceso de Autoevaluación de las Condiciones Básicas de Licenciamiento;

Que, según Proveído N° 1725-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora remite al Secretario General el Informe N° 027-2022-UNTELS-CO-P-OGC, para ser incluido, evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **INFORME N° 027-2022-UNTELS-CO-P-OGC**, informe de seguimiento de actividades realizadas hasta el tercer trimestre 2022 referente al monitoreo del Proceso de Autoevaluación de las Condiciones Básicas de Licenciamiento, remitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, cuyo detalle en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.







UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 334-2022-UNTELs

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNTELs.

Regístrate, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSE SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

PRESIDENCIA

002729

15 NOV. 2022

RECIBIDO

EXP. N°: 10:43 FOLIO(S):
HORA: FIRMA: *jpm*

INFORME N.º027-2022- UNTELs-CO-P-OGC

A : Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

De : Dr. COLLANTES HIDALGO JOSÉ ARNALDO
Jefe de Oficina de Gestión de la Calidad

Asunto : Informe de seguimiento de actividades realizadas hasta el tercer trimestre 2022 referente al monitoreo del Proceso de Autoevaluación de las Condiciones Básicas de Licenciamiento 2022

Ref. : Modelo de Licenciamiento – SUNEDU 2015

Fecha : Lima, 11 de noviembre del 2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al asunto y el documento de referencia, informo a usted, los resultados del monitoreo del Proceso de Autoevaluación de las Condiciones Básicas de Licenciamiento correspondiente al III Trimestre del año 2022.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La resolución del Consejo Directivo N° 059-2018-SUNEDU/CD otorga el licenciamiento a la UNTELs por un periodo de 6 años, contabilizados a partir del 20 de junio del 2018.
- 1.2 Según la resolución del Consejo Directivo 049-2021-SUNEDU/CD, se extiende la licencia institucional por un periodo de dos años, considerando que el proceso se inicia 120 días antes del vencimiento de la licencia.
- 1.3 Mediante INFORME N° 001-2021- UNTELs-CO-P-OG de fecha 15 de junio del 2021, se remitió el primer Informe de autoevaluación de logro de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad de la UNTELs.
- 1.4 Mediante INFORME N° 005-2021- UNTELs-CO-P-OG de fecha 23 de setiembre del 2021, se remitió el segundo Informe de autoevaluación de logro de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad de la UNTELs.
- 1.5 Mediante Informe N° 004-2022- UNTELs-CO-P-OG de fecha 10 de marzo del 2022, se remitió el primer Informe de autoevaluación de logro de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad de la UNTELs del año 2022.
- 1.6 Mediante Informe N° 012-2022- UNTELs-CO-P-OG de fecha 07 de julio del 2022, se remitió el segundo Informe de autoevaluación de logro de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad de la UNTELs del año 2022.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

II. ANÁLISIS

- 2.1 Se presentan los resultados de las 08 condiciones básicas de calidad, de las cuales 07 son actualmente implementadas en la UNTELs.
- 2.2 La Condición básica 02 no ha sido analizada, dado que aplica a programas de estudios en implementación, el mismo que no fue considerado durante el proceso de licenciamiento.
- 2.3 El análisis de las condiciones básicas se realizó en base al Manual del Evaluador, considerando los criterios documentales de dicha guía.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se evidenció un nivel de cumplimiento general del 88.45% de las condiciones básicas aplicables a la UNTELs a la fecha de evaluación, lo cual indica una mejora del 2.5% con respecto al segundo informe trimestral del 2022.
- 3.2 El proceso de re-licenciamiento institucional deberá ser iniciado a partir del 04/09/2025 de acuerdo con lo señalado por la resolución del Consejo Directivo 049-2021-SUNEDU/CD.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Realizar el proceso de autoevaluación anualmente a cargo de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- 4.2 Realizar el monitoreo de levantamiento de no conformidades y convocar a reunión a las jefaturas de dependencias involucradas cada tres meses para el reporte del estado de las no conformidades.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



076

Dr. José Arnaldo Collantes Hidalgo
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad-UNTELs